



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalprovincialdecanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 241-2024-AL-MPC

Cañete, 26 de junio del 2024

EL ALCALDE DE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: La Resolución de Alcaldía N°109-2024-AL-MPC, de fecha 13 de marzo del 2024, por la que se delegó al Gerente Municipal la facultad y atribución de designar funcionarios de confianza; y el Contrato de Locación de Servicios N°001-2024-FAG-GM-MPC, por el que contrató los servicios del Consultor FAG en el cargo de Gerente de OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde el designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza, lo que en la Municipalidad Provincial de Cañete ha sido delegado al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°109-2024-AL-MPC;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 006-2023-AL-MPC de fecha 01-01-2023, se designó a partir de la fecha al Ing. Gonzales Samán José Antonio, identificado con DNI N°40193664, en el cargo de confianza de Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 002-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente, en su artículo 4 dispone autorizar la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), establecido por Decreto Ley N° 25650, que crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, sin perjuicio de la asignación de Gerentes Públicos bajo el régimen laboral establecido en el Decreto Legislativo N°1024, Decreto Legislativo que crea y regula el cuerpo de Gerentes Públicos;

Que, el Decreto de Urgencia N° 002-2023, en su Artículo 4° dispone también que los contratos de los servidores públicos de alto rendimiento se suscriben previa opinión favorable de la autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) respecto a la verificación del cumplimiento de perfil; siendo que estos contratos se encuentran sujetos a una evaluación a medio término a cargo de SERVIR que condiciona su renovación;

Que, mediante Resolución Ministerial N°162-2023-EF/ 43, se aprueba la Directiva N° 02-2023-EF/43.01, denominada "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco del Decreto de Urgencia N° 002-2023", estableciéndose en su numeral 5.2.13 que, el contrato puede celebrarse hasta por un plazo de seis (6) meses, periodo que está supeditado a su fecha de inicio y que debe ajustarse a las fechas establecidas al cronograma aprobado, pudiendo ser prorrogado hasta concluir el ejercicio fiscal, siempre y cuando no se modifique el monto de la contraprestación establecido en los Términos de Referencia;

Que, el numeral 5.2.14 de la precitada Directiva N° 02-2023-EF/43.01, establece además que para efectos de la prórroga del plazo del contrato, Entidad receptora, antes de los últimos tres (03) días hábiles de su vencimiento, presenta, mediante oficio a la UTP, un ejemplar de la acta debidamente suscrita por ambas partes, adjuntando Declaración Jurada actualizada de la Directiva N°004-2021-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial en el marco del Decreto Ley N° 25650" y una copia del Oficio

..///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

III...

Pág. N° 02

R.A. N° 241-2024-AL-MPC

remitido por SERVIR, con el resultado aprobatorio de la evaluación de medio término, siendo el caso que de no cumplirse con el procedimiento indicado, la UTP devuelve la documentación presentada a la Entidad receptora sin que proceda el registro de la adenda; así también que de no superar satisfactoriamente, el consultor FAG, la evaluación de medio término, la Entidad receptora no puede prorrogar el plazo del contrato FAG;

Que, mediante Memorándum N° 1409-2024/GM-MPC, recepcionado el 26 de junio de 2024, el Gerente Municipal, remite los actuados a la Oficina General de Secretaría General, remitir los actuados para emitir el acto resolutorio para designar con eficacia anticipada;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y la Resolución de Alcaldía N°109-2024-AL-MPC, por la que se delegó funciones al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la resolución de Alcaldía N° 006-2023-AL-MPC de fecha 01-01-2023 en la que se designa al Ing. Gonzales Samán José Antonio, identificado con DNI N°40193664, en el cargo de confianza de Gerente de OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL de la Municipalidad Provincial de Cañete, bajo el alcance del Decreto Legislativo N°1057 hasta el 03 de junio de 2024.

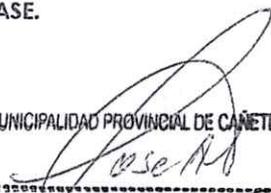
ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada, a partir del 04 de junio de 2024, al Ing. **GONZALES SAMÁN JOSÉ ANTONIO**, en el cargo de Gerente De OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL de la Municipalidad Provincial de Cañete, bajo los alcances del Decreto Ley N°25650 - Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público - FAG.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, al GERENTE MUNICIPAL y a quienes corresponda para hacer efectivo el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Cañete (www.municañete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomás Alcántara Malasquez
ALCALDE